

TIP DIGITAL 2026

Boletín Informativo

El 8 de septiembre de 2026 se publicó en el DOF el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.310826/238.P.DIR del Consejo Técnico del IMSS, que aprueba la generación obligatoria de la Tarjeta de Identificación Patronal Digital y actualiza los trámites del Buzón IMSS. Una vez generada, la TIP Digital sustituirá a la tarjeta física en los trámites que la requieran.

CAMBIA EL CANAL

La función se traslada al Buzón IMSS



Es importante que nuestros clientes distingan entre la existencia del documento digital y la creación de un nuevo trámite. La generación electrónica de la Tarjeta de Identificación Patronal no es una novedad absoluta: el IMSS ya la expedía electrónicamente desde antes, como resultado del trámite de Alta Patronal e inscripción en el Seguro de Riesgos de Trabajo realizado a través del Escritorio Virtual del IMSS, junto con el acuse de recibo electrónico, el Aviso de Registro Patronal y la Carta de Términos y Condiciones.

Lo que efectivamente cambia con el Acuerdo del 8 de septiembre de 2026 es que la generación de la TIP Digital deja de estar vinculada únicamente al trámite de Alta Patronal en el Escritorio Virtual y se incorpora como un servicio autónomo y específico dentro del Buzón IMSS (Anexo II, numeral 11.1). Esto permite generarla en cualquier momento posterior al alta y gestionar hasta tres representantes autorizados mediante CURP, con descarga directa en PDF.

En síntesis: no se trata del nacimiento de la TIP electrónica, sino de su reubicación tecnológica y formalización como servicio independiente dentro del Buzón IMSS.

GENERACIÓN DE LA TIP DIGITAL

Pasos sencillos para obtener la Tarjeta Digital



Conforme al Anexo I del Acuerdo, el procedimiento a través del Buzón IMSS es el siguiente:

1. Ingresar al Buzón IMSS (www.imss.gob.mx/buzonimss) con el medio de autenticación correspondiente.
2. En el menú principal, seleccionar la sección "Afiliación y Cobranza" y, dentro de ella, la opción "Mi TIP".
3. Escribir y seleccionar el Registro Patronal para el cual se desea obtener la TIP Digital.

4. Verificar que la lista de personas autorizadas sea correcta (máximo tres); en caso de requerir cambios, dar de alta o de baja mediante la CURP correspondiente.

5. Generar la TIP Digital y descargarla en formato PDF con su código de verificación.

RECOMENDACIONES

Cumplimiento del Acuerdo

El Acuerdo y sus anexos entran en vigor a los 15 días naturales siguientes a su publicación en el DOF, es decir, el 23 de septiembre de 2026. No obstante, el IMSS había anunciado previamente que la funcionalidad comenzaría a liberarse dentro del Buzón IMSS a partir del 10 de septiembre de 2026.

Cabe señalar una inconsistencia en la redacción del propio Acuerdo: mientras el resolutivo Primero establece la generación obligatoria de la TIP Digital, el Anexo I se refiere a las personas empleadoras que "optan por utilizar" dicha herramienta.

Recomendaciones de AGD Global Advisors:

- Revisar desde ahora el acceso y configuración del Buzón IMSS de cada Registro Patronal.
- Designar oportunamente a los representantes autorizados (máximo 3) mediante su CURP.
- Dar seguimiento a los criterios que emita el IMSS sobre el alcance de la obligatoriedad.





AGD

GLOBAL ADVISORS

Contactos



joel.santizo@agdglobal.com.mx



www.agdglobal.com.mx